Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar una fracción VIII, al artículo 6, y se modifica la fracción XIV, del artículo 7, ambos de la **Ley Estatal de Salud**.

* **Para el efecto de que en dicho ordenamiento se señale expresamente la obligación del Estado de promover e impulsar la participación de la ciudadanía coahuilense, en una cultura de regalo de vida a través de la donación voluntaria, altruista y sin fines de lucro de la sangre y sus componentes, consolidando en el sector salud del Estado y sistema de organización de servicios, financiamiento, funcionamiento y de ingeniería sanitaria de bancos de sangre y plasma.**

Planteada por el **Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño,** del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Octubre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Abril de 2019.**

**Decreto No. 259**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 43 - 28 de Mayo de 2019.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA QUE PRESENTA EL DE LA VOZ DIPUTADO MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL” DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN I, 65 Y 67 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV, Y 152 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA ANTE USTEDES EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCION VIII, AL ARTÍCULO 6, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN XIV, DEL ARTÍCULO 7, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DE COAHUILA, PARA EL EFECTO DE QUE EN DICHO ORDENAMIENTO SE SEÑALE EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROMOVER E IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA COAHUILENSE, EN UNA CULTURA DE REGALO DE VIDA A TRAVES DE LA DONACION VOLUNTARIA, ALTRUISTA Y SIN FINES DE LUCRO DE LA SANGRE Y SUS COMPONENTES, CONSOLIDANDO EN EL SECTOR SALUD DEL ESTADO UN SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS, FINANCIAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y DE INGENIERIA SANITARIA DE BANCOS DE SANGRE Y PLASMA, POR MEDIO DE LA NECESARIA PUESTA EN OPERACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE BANCOS DE SANGRE FUNCIONALES Y EFICIENTES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES QUE ASÍ LO REQUIEREN DADA SU ALTA POBLACIÓN DE HABITANTES, INICIATIVA QUE SUSTENTO BAJO LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En México la única forma de obtener Sangre Segura es por medio de la donación voluntaria, familiar o altruista de la misma, así mismo, también se puede donar sangre de forma dirigida para algún familiar o amigo, o en reposición, siempre y cuando el donador este sano, en condiciones adecuadas y no tenga antecedentes de riesgo, ya que jamás se debe aceptar la transfusión de sangre que no haya sido estudiada, aunque sea de un familiar o amigo.

La Donación de Sangre es un proceso donde se extraen de 405 a 450 mililitros de la misma, a través de una punción en la vena del pliegue en el brazo, con un equipo nuevo, estéril y desechable.

Para efectuar el proceso de donación, este se deberá de otorgar mediante un **CONSENTIMIENTO INFORMADO**, en donde se debe de realizar una entrevista en el área de recepción hospitalaria para tomar los datos personales, fotografía y huella digital del donador, así mismo, se toma la presión arterial, temperatura, peso, talla y valoración de venas, realizándose una punción en el dedo para saber si hay anemia, azúcar o grasa alta en la sangre, haciéndose una valoración médica para saber el estado general de la salud del donante, para así definir si se está en condiciones para donar.

Las personas que mayormente requieren transfusiones de sangre son por lo general las siguientes:

* las mujeres con complicaciones obstétricas (embarazos ectópicos, hemorragias antes, durante o después del parto.
* los niños con anemia grave, a menudo causada por el paludismo o la malnutrición;
* las personas con traumatismos graves provocados por accidentes; y
* Pacientes que se someten a intervenciones quirúrgicas, y enfermos de cáncer.

En ese sentido, resulta de gran importancia la donación de sangre, porque eso contribuye a salvar vidas y a mejorar la salud y, por tal motivo, existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable, en ese sentido, las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise.

La sangre es el bien más valioso que podemos ofrecer a otra persona, porque tal acto representa un regalo de la vida, y la decisión de donar sangre puede salvar una vida, o incluso varias si la sangre se separa por componentes.

Ahora bien, como ya se mencionó, la sangre que se obtiene gracias a las donaciones es destinada al tratamiento de muchas enfermedades como la anemia y en el tratamiento de distintos tipos de cáncer, así como para intervenciones quirúrgicas, trasplantes de órganos y tratamiento ante accidentes, hemorragias y quemaduras, en donde el proceso de donación incluido el reposo, no dura más de 30 minutos, y donar 450 ml de sangre puede salvar hasta 3 vidas, ya que al llegar al centro de transfusión esta es dividida en 3 componentes: glóbulos rojos, plasma y plaquetas que se transfundirán a cada enfermo en función de sus necesidades

Conforme a lo anterior, la transfusión de sangre y los productos sanguíneos contribuyen a salvar millones de vidas cada año, así mismo tal acto altruista permite aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con trastornos potencialmente mortales, así como llevar a cabo complejos procedimientos médicos y quirúrgicos, y también desempeña un papel esencial en la atención materna y perinatal, ya que permite salvar vidas, sin embargo, muchos países entre ellos México y particularmente en nuestro estado Coahuila, no se dispone de un suministro adecuado de sangre segura y los servicios de estos se enfrentan al reto de conseguir suministros suficientes del vital líquido, garantizando al mismo tiempo su calidad y seguridad, en donde sólo se podrá asegurar un suministro suficiente de sangre mediante donaciones periódicas efectuadas por donantes voluntarios no remunerados, **a través de la necesaria puesta en operación por parte de la Secretaria de Salud del Estado de Bancos de Sangre funcionales y eficientes, ubicados en las localidades que así lo requieren dada su alta población de habitantes.**

El objetivo de la presente iniciativa, es el de promover y consolidar un sistema seguro, suficiente y eficiente de suministros de sangre de donantes voluntarios, no remunerados, sin que se siga dependiendo de donantes familiares e incluso de donantes remunerados, ya que donar sangre y cobrar por ello, eso sería una situación injusta, sobre todo para los enfermos y sus familiares quienes tendrían que pagar por ella, además de los medicamentos, debiendo recordar que pagar por las donaciones de sangre supondría una **violación a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA2-1993**, “relativa a la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", de ahí, que debamos de apoyar la donación de sangre libre de fines de lucro, a través de donadores sanos que la proporcionangratuitamente, puesto que resultaimportante saber que la sangre donada en forma voluntaria es la de menor riesgo ya que no existe ninguna presión para realizarla.

Dadas las consideraciones a las que se ha hecho referencia, y con el fin de motivar a los donantes de sangre habituales a seguir donando, y a las personas que gocen de buena salud y que nunca hayan donado sangre a que lo hagan, en especial los jóvenes, para que empiecen a hacerlo, es por lo que se pone a consideración de esta Soberanía, la siguiente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ESTATAL DE SALUD.**

**ARTÍCULO UNICO.-** **SE ADICIONA UNA FRACCION VIII, AL ARTÍCULO 6, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN XIV, DEL ARTÍCULO 7, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DE COAHUILA,** para quedar como sigue:

**ARTICULO 6°.**  …..

…

…

…

…

…

…

…

VIII. Consolidar en el Sector Salud del Estado un sistema de servicios, organización, funcionamiento y de ingeniería sanitaria de Bancos de Sangre y Plasma, así como de su transfusión mediante la expedición del Reglamento correspondiente y en su caso las normas técnicas conducentes que para tal efecto elabore la Secretaria del Ramo, y a través de la necesaria puesta en operación por parte de la Secretaria de los Bancos de Sangre funcionales y eficientes, ubicados en las localidades que así lo requieren dada su alta población de habitantes.

**ARTÍCULO 7**°.….

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

XIV. Promover e impulsar la participación de la comunidad del Estado en el cuidado de la salud, consolidando además una cultura de regalo de vida saludable a través de la donación voluntaria y altruista de la sangre humana y sus componentes, sin ánimo de lucro; ya que la sangre obtenida de donadores en ningún caso podrá ser objeto de actos de comercio.

XV…….

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** La Secretaria de Salud del Estado dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de este decreto, deberá expedir el Reglamento a que hace alusión la fracción VIII, del artículo 6, de la presente Ley.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR PARA TODOS”**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 3 DE OCTUBRE DE 2018.**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA**

HOJA DE FIRMAS QUE ACOPAÑA LA INICIATIVA CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR UNA FRACCION VIII, AL ARTÍCULO 6, Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN XIV, DEL ARTÍCULO 7, AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DE COAHUILA**